

RESOLUCIÓN No. 02537

(15 MAY 2019)

Por la cual se **modifican los artículos 2 y 29 de la Resolución No. 1729 del 1 de abril de 2019**, que reglamentó y convocó el proceso de elección del representante de los estudiantes ante el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas mediante la Ley 30 de 1992, los Acuerdos Nos. 066 de 2005, Acuerdo No. 012 de 2017, Resolución No. 5693 de 2018, Resolución No. 1729 de 2019, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución Rectoral No. 1729 del 01 de abril de 2019, se convocó la Elección del Representante de los Estudiantes ante el CONSEJO SUPERIOR de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de conformidad con lo establecido en el literal g) del artículo 8° del Acuerdo No. 066 de 2005 (Estatuto General), la cual se reglamentó conforme a la Resolución No. 5693 de 2018.

Que en la norma ibídem se estableció en su artículo 2: *Fijar como fecha de elección del Representante de los Estudiantes ante el CONSEJO SUPERIOR de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, así: Estudiantes de Pregrado, Sede Central y Seccionales: El día viernes 24 de mayo de 2019, con una jornada de 11:00 a.m., hasta las 8:00 p.m., en el hall del primer piso del Edificio Administrativo de la Sede Central, Facultad de Ciencias de la Salud y en las Facultades de las Sedes Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá. Estudiantes Facultad de Estudio a Distancia: El día sábado 25 de Mayo de 2019, con una jornada de 8:00 a.m., hasta las 4:00 p.m, en el hall del primer piso de la Facultad de Estudios a Distancia, y en los CREADS y CERES de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.*

Que mediante oficio del 03 de abril de 2019, aproximadamente 600 estudiantes presentan solicitud ante el señor Rector de la Universidad, con el fin de modificar parcialmente la jornada electoral de la convocatoria para la elección del representante de los estudiantes ante el Consejo Superior, emitida bajo la Resolución No. 1729 de 2019, de la siguiente manera; estudiantes de

2537

pregrado, sede central y seccionales lunes 27 de mayo de 2019, con una jornada de 11:00 a.m., hasta las 8:00 p.m., en el hall del primer piso del edificio administrativo sede central, facultad de ciencias de la salud y en las facultades de las sedes seccionales Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá.

Que dicha solicitud fue estudiada por la Dirección Jurídica de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, quien mediante concepto jurídico C.J. 283 del 15 de mayo de 2019 concluye: *El Acuerdo 073 de 2015, específicamente el parágrafo del art. 11, no es obligante para el Proceso de Elección de Representante de los ESTUDIANTES ante el CONSEJO SUPERIOR de la Universidad, toda vez que mediante Resolución No. 1729 de 2019, se optó por el mecanismo de tarjetón electoral (papeleta). El Comité Electoral de acuerdo con sus funciones y el procedimiento reglamentario del que trata el literal b), art. 40 del Acuerdo 066 de 2005, puede considerar los hechos expuestos en la petición de los estudiantes, y las razones que la fundamentan para resolver en forma positiva la solicitud, y la consecuente recomendación para la modificar parcialmente las fechas que fije el artículo ARTÍCULO 2° de la Resolución No. 1729 de 2019.*

Que el Comité Electoral en sesión del 15 de mayo de 2019 conoció de la solicitud, la cual fue estudiada y analizada determinándose; que efectivamente las fechas de la elección del representante de los estudiantes ante el Consejo Superior, pueden modificarse ya que no dependen de lo establecido en el Acuerdo No. 073 de 2015, pues la norma en mención se aplica únicamente cuando el mecanismo de votación sea el sistema de voto electrónico, es así y de acuerdo a la certificación emitida por el Director de Tecnologías y Sistemas de la Información y Comunicación, el sistema de votación para la actual convocatoria es la papeleta (Tarjetón).

Que las Dirección de Tecnologías y Sistemas de la Información y Comunicación de la Institución, manifiesta que existe una mayor afluencia de estudiantes por programación académica presencial al inicio de la semana a diferencia de los días viernes.

Bajo el principio de Buena Fé, garantías de participación democrática y transparencia, y con el fin mejorar la participación de la comunidad estudiantil en los comicios para la elección del representante de los estudiantes ante el Consejo Superior, es necesario acoger la solicitud elevada por los estudiantes, así como el concepto emitido por la Dirección Jurídica.

Que en virtud de lo anterior, el Comité Electoral aprobó y decidió recomendar al señor Rector, modificar parcialmente las fechas de la elección establecidas en el artículo 2, y como consecuencia el artículo 29 de la Resolución No. 1729 del 01 de abril de 2019, por la cual se convocó la Elección del Representante de los ESTUDIANTES ante el CONSEJO SUPERIOR

2537

de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, de la siguiente manera: *El día Lunes 27 de mayo de 2019, con una jornada de 11:00 a.m., hasta las 8:00 p.m., en el hall del primer piso del Edificio Administrativo de la Sede Central, Facultad de Ciencias de la Salud y en las Facultades de las Sedes Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá.*

Que es función del Rector expedir mediante Resoluciones los actos administrativos, según lo previsto en el artículo 22° literal c) del acuerdo 066 de 2005.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Modificar el artículo 2 de la Resolución No. 1729 del 1 de abril de 2019, el cual quedará así:

«ARTÍCULO 2º Fijar como fecha de elección del Representante de los Estudiantes ante el CONSEJO SUPERIOR de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, así:

*Estudiantes Facultad de Estudio a Distancia: El día **sábado 25 de Mayo de 2019**, con una jornada de 8:00 a.m., hasta las 4:00 p.m, en el hall del primer piso de la Facultad de Estudios a Distancia, y en los CREADS y CERES de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.*

*Estudiantes de Pregrado, Sede Central y Seccionales: El día **Lunes 27 de mayo de 2019**, con una jornada de 11:00 a.m., hasta las 8:00 p.m., en el hall del primer piso del Edificio Administrativo de la Sede Central, Facultad de Ciencias de la Salud y en las Facultades de las Sedes Seccionales de Duitama, Sogamoso y Chiquinquirá».*

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo 29 de la Resolución No. 1729 del 1 de abril de 2019, el cual quedará así:

«ARTÍCULO 29º *La votación se cerrará; el día sábado 25 de mayo a las 4:00 pm, y el día lunes 27 de mayo a las 8:00 pm, aún sí se encuentran personas haciendo fila. Cerrada la votación, los jurados antes de abrir la urna, introducirán las tarjetas electorales no utilizadas y las inservibles, en el sobre destinado para tal fin».*

2537

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente decisión a la Comunidad Estudiantil, a través de la *página web* institucional de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia.

ARTICULO CUARTO: Contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Tunja, a los 15 MAY 2019



OSCAR HERNÁN RAMÍREZ

Rector

Proyectó: Henry Salamanca – Secretaria General

Revisó: Mónica Edelmira Ramírez G. – Comité Electoral

Ricardo Bernal – Dirección Jurídica

Revisó: Olga Mireya García Torres – Rectoría.